



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Solicitud de Orden de Aprehensión y Entrega
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00433-00
Solicitante	Banco Davivienda SA
Solicitado	Gonzalo Jesús Agudelo Castaño
Asunto	Admite Aprehensión

Aportados los requisitos exigidos y toda vez que la solicitud allegada se encuentra ajustada a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión y posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, incoada por **BANCO DAVIVIENDA SA** en contra del señor **GONZALO JESÚS AGUDELO CASTAÑO**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y posterior entrega al acreedor, como pago directo, del bien mueble dado en garantía que se distingue con placa **EQW445**, de propiedad y tenencia del señor **GONZALO JESÚS AGUDELO CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía 19.428.261 a **BANCO DAVIVIENDA SA** con NIT. 860.034.313-7, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario.

TERCERO: ORDENAR a la policía **NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES SIJÍN**, y a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN**, la captura del vehículo de placas EQW445, modelo 2019, chasis MALA741CAKM340476, motor G4LAJM015426, color Amarillo, servicio público y marca Hyundai, para que una vez efectuada la misma, se deje a disposición del **BANCO DAVIVIENDA SA**, en cualquiera de los parqueaderos relacionados a continuación:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCIÓN
MOSQUERA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	CALLE 4 No. 11-05 BODEGA 2 BARRIO PLANADAS
BOGOTÁ	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	CALLE 20 B No. 43A-60 INT. 4
BARRANQUILLA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	KM 5 VÍA JUAN MINA COSTADO MUEBLES RELAX
MEDELLIN	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	CARRERA 48 No. 41 - 24 BARRIO COLON
COPACABANA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO BODEGA 6 Y 7
CALI	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	CARRERA 34 No. 16 - 110 ACOPI YUMBO
BARRANQUILLA	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Avenida Calle 110 # 6N – 171 Bodega II / Avenida Calle 110 #3-79 Bodega 12 Av circunvalar Parque Industrial
CARTAGENA	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Carrera 86 #22 B -280 Barrio ternera
SOGAMOSO	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Carrera 10 A Calle 30 Barrio Chicamocha
YOPAL	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Transversal 18 # 30-64
CESAR	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS	BOSCONIA: Cra 18 N. 30 – 48

	INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Barrio Los Almendros VALLEDUPAR: Cra. 17 # 16-30 urbanización Hernando de Santana
VILLAVICENCIO	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Calle 21 sur # 12A - 05 Barrio Sociego
CUCUTA	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Anillo vial km 14 lote 2. -Vía El Escobal Frente al patio de La Fiscalía-
SANTANDER	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	GIRON: Vereda Laguneta finca Castalia BARRANCABERMEJA: Barrio Villa Rosa Casa 20 vía férrea
COPACABANA	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	Peaje autopista Medellín-Bogotá Bodega 4 vereda el convento
CUNDINAMARCA	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.	GACHANCIPA: Cra. 5A # 1-53 Vereda el santuario GUASCA: MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA
CALI	CALI PARKING (DIANA BARRAGAN)	CARRERA 66 No. 13-11 BOSQUES DEL LIMONAR
GIRÓN	NAPOLES	CARRERA 3 No. 60-20 Vía Chimita - Girón
PEREIRA	LA 17 PARKING SAS	CALLE 17 No. 8-49 CC. La 17

Una vez dejado a disposición el vehículo, dentro del término de tres días se remitirá a este despacho un informe de tal hecho para que obre dentro del proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en defensa de los intereses de la parte solicitante a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 22.461.911 y portadora de la Tarjeta Profesional N°129.978 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643deabb7ed8062cf8cf912f7002925010f6bd8deaa7672ca6ec52fa21c2f23b**

Documento generado en 10/05/2022 01:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>